Educación

Radicado No.
2026-EE-296236
2026-08-05 07:31:59 p. m.

Bogotá, D.C., 5 de agosto de 2026

Doctor
NEYL GRISALES ARANA
Rector
INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL SIMÓN RODRÍGUEZ – INTENALCO
rectoria@intenalco.edu.co

Asunto: Comunicación de cierre satisfactorio del Convenio Especial Adecuado al Propósito – BID, vigencia 2025

Respetado Rector reciba un atento saludo,

El Ministerio de Educación Nacional, en el marco del Programa para Mejorar el Acceso y laGraduación en Educación Superior, financiado mediante el Contrato de Préstamo 5850/OC-CO con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), se permite comunicarle que ha concluido satisfactoriamente la ejecución del Convenio Especial BID No. CO1.PCCNTR.8304939 de 2025, suscrito entre el Ministerio de Educación Nacional y el INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL SIMÓN RODRÍGUEZ – INTENALCO en el marco de la Convocatoria "ESTRATEGIAS PARA PROMOVER LA PERMANENCIA EN EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL MARCO DEL CONPES 4122 Y EL CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 5850/OC-CO".

Es necesario aclarar que de acuerdo con el régimen aplicable al Programa para mejorar el acceso y graduación en Educación Superior que se financia con recursos del contrato de préstamo BID5850/OC-CO, en materia de contratación, se aplica lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.4.4.1. Régimen aplicable a los contratos o convenios de cooperación Internacional, que estipula lo siguiente:

"(…) Los contratos o convenios financiados con fondos de los organismos multilaterales de crédito, entes gubernamentales extranjeros o personas extranjeras de derecho público, así como aquellos alos que se refiere el inciso 2 del artículo 20 de la Ley 1150 de 2007, se ejecutarán de conformidad con lo establecido en los tratados internacionales marco y complementarios, y en los convenios celebrados, o sus reglamentos, según sea el caso, incluidos los recursos de aporte de fuente nacional o sus equivalentes vinculados a tales operaciones en dichos documentos, sin que a ellos lesea aplicable el

porcentaje señalado en el inciso primero del artículo 20 de la Ley 1150 de 2007. (…)" (Subraya por fuera de texto).

Así mismo, Colombia compra eficiente se ha pronunciado al respecto de la siguiente manera:"Teniendo en cuenta que los contratos o convenios financiados con fondos de organismos multilaterales de crédito podrán someterse a sus reglamentos, sin que sea relevante el porcentaje del aporte realizado por ellos, serán sus reglamentos y políticas los encargados de establecer todo lo relacionado con procedimientos de selección, adjudicación, cláusulas especiales de ejecución, cumplimiento, pagos y ajustes, sin violar los fines estatales ni el deber de aplicar el Estatuto de laContratación Pública. Esto estará condicionado a que se trate de contratos relativos a recursos percibidos de entes u organismos internacionales, esto es, en relación con contratos de empréstito, donación, asistencia técnica o cooperación celebrados por las respectivas entidades estatales con entes u organismos internacionales". (Subraya por fuera de texto).

En este sentido, el Régimen Aplicable a los contratos o convenios de cooperación internacional, según sea el caso, se utilizan las Políticas de adquisiciones del BID y el Reglamento Operativo del Programa, por tal razón la aplicabilidad de estas son obligatorias en todas las adquisiciones que tengan financiamiento BID independientemente de cuanto sea el porcentaje de ese financiamiento.

De conformidad con lo expuesto, es necesario aclarar que, en lo relacionado con las liquidaciones de los contratos o convenios, en el Reglamento Operativo del Programa -ROP, en el anexo 3 Instructivo de Procedimientos internos se estable lo siguiente:

"b) Supervisión e interventoría de contratos:
(…)
Para la liquidación de los contratos o convenios, se establece si el mismo se ejecuta en los términos y condiciones establecidos en las cláusulas contractuales y se realizan los pagos correspondientes, con el último pago se entenderá liquidado el contrato o convenio especial y las partes se declararán a paz y salvo por todo concepto; en caso contrario, es decir, de existir saldos por liberar, será responsabilidad del Supervisor tramitar el acta de liquidación del contrato según corresponda, con base en los procedimientos definidos en el MEN para tal fin."

Tras un proceso riguroso de revisión de los informes, resultados, medios de verificación y productos establecidos en el convenio especial BID, se constató el cumplimiento integral de los productos y obligaciones. La institución logró desarrollar plenamente las actividades previstas, alcanzó los resultados aprobados y entregó oportunamente los documentos técnicos, poblacionales,

verificándose que no existen obligaciones pendientes, saldos por liberar según el estado de cuenta delMEN, ni aspectos administrativos que requieran actuaciones posteriores.

Por lo anterior y en concordancia con las disposiciones contractuales, particularmente con lo previsto para el cierre del convenio especial BID, dado que no subsisten saldos no ejecutados ni compromisos adicionales por parte de la IES o de este Ministerio, se precisa que no se requiere realizar proceso de liquidación de acuerdo con lo ya mencionado y con lo establecido en la Clausula Décimo Quinta, que señala: "En caso de que existan saldos no ejecutados a la finalización del convenio, se realizará el respectivo cierre liberando los saldos a los que haya lugar."

Es importante resaltar que, conforme a la naturaleza del instrumento, este convenio se enmarcó en un esquema de contratación basada en desempeño o contratación basada en resultados, en los términos definidos por las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el BID (GN-2349-15, numerales 1.3, 3.17 y 3.18). En tal sentido:

- Los pagos efectuados se realizaron exclusivamente contra entrega de los productos pactados con la IES, basados en resultados verificables y sustentados en los medios de verificación definidos en el convenio especial.
- La estructura del convenio especial BID, se fundamenta en el reconocimiento de productos entregados y metas alcanzadas, no en la medición de insumos o gastos asociados.

Para finalizar, expresamos nuestro reconocimiento por la gestión desarrollada y reiteramos nuestra disposición para continuar trabajando conjuntamente por el fortalecimiento de la educación superior pública en el país.

Cordialmente,

Firmado digitalmente por:
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
Para validar autenticidad de este documento escanee el código QR
5/08/2026 7:32:08 p. m.

JOSÉ DAVID RIVERA ESCOBAR
Subdirector Técnico
Subdirección de Apoyo a la Gestión de las IES

Folios: 4
Anexos:
Nombre anexos:

Elaboró:
SANDRA LILIANA ROMERO QUIÑONES
Contratista
Subdirección de Apoyo a la Gestión de las IES

Aprobó:
JOSÉ DAVID RIVERA ESCOBAR
Subdirector Técnico
Subdirección de Apoyo a la Gestión de las IES